REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGU NDO CIVIL DEL CIRCUITO

1 4 MAY 2021 Bogotá D.C.,

Expediente: 2007-00160 - Ejecutivo de Bavaria S.A. Vs. Serrano Mendoza y Cía. Ltda.

En atención al escrito visto a folio 348 presentado por el apoderado de la parte actora, con fundamento en lo normado en el artículo 286 del C. G. del P., que señala que toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte mediante auto, el despacho, dispone:

Corregir el auto adiado 21 de febrero de 2020 (fl. 347), en el sentido de indicar que el presente asunto se trata de un proceso ejecutivo y no restitución de inmueble arrendado, y que, el recurso de queja sue presentado por el apoderado de la parte ejecutante y no ejecutada.

De otra parte, atendiendo lo dicho por el apoderado actor, para surtir el recurso de queja no es necesaria la reproducción de todo el expediente, en ese sentido se MODIFICARÁ el auto del 21 de febrero de 2021, para ordenar que para surtir el recurso se expidan copias del escrito de demanda (fls. 134 a 138), mandamiento de pago (fls. 78 a 92), de la sentencia emitida por este despacho el 30 de mayo de 2017 (fls. 326 a 331) y, toda la actuación surtida después de ésta, incluido el presente proveído.

Por Secretaría, ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

VIDALES REYES JUEZ (3)

JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE **BOGOTÁ**

SECRETARIA

P 8 MAY 2021

Por anotación en estado No 033 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Luis Fernando Martínez Gómez